

**COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL**



ACTA NUMERO LXIX

LXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COUNAL

FECHA: Palmira, 17 de mayo del 2025
HORA: 3:10 P.M.
LUGAR: AUDITORIO GARY MINTZ. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

ASOCIADOS HABILES: 367.

ASOCIADOS INHABILES: 1.

FECHA DE REVISION POR LA JUNTA DE VIGILANCIA: 16 DE ABRIL DEL 2025.

ASOCIADOS CONVOCADOS: 367.

ASOCIADOS ASISTENTES: 58

JUNTA DE VIGILANCIA: CARLOS HERNEY LLOREDA DOMINGUEZ, CESAR
 AUGUSTO MEDINA MOSQUERA Y ALBA CRUZ PUPIALES

INVITADOS: NHORA CECILIA OSPINA GORDILLO. Revisora Fiscal Principal
 SOCORRO RAYO. Revisora Fiscal Suplente

CONVOCATORIA:

En reunión extraordinaria del Consejo de Administración, realizada el 21 de abril del 2025, se acordó por unanimidad convocar a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse el sábado 17 de mayo del 2025, a partir de la 3:00 PM, de forma presencial, en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, en el Auditorio **GARY MINTZ**, edificio S-5, anteriormente conocido como edificio los cincos.

Esta decisión fue informada a los asociados, mediante comunicación enviada por mensaje de WhatsApp, correos electrónicos, publicación en nuestra página web www.COUNAL.com.co y cartelera, el 24 de abril de 2025, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Himno al Cooperativismo.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Información de la realización Asamblea LXIX de forma extemporánea.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección de Mesa Directiva:
 - a. Presidente(a).
 - b. Secretario (a).
9. Elección de Comisiones y Comités:
 - a. Comisión de Revisión del Acta de la presente Asamblea (2 asociados).
 - b. Comisión de Nominaciones y Escrutinios (3 asociados y 1 miembro de la Junta de Vigilancia).
 - c. Comité de Apelaciones a un (1) año (3 asociados).
10. Lectura de correspondencia
11. Reforma de Estatutos de Counal.
12. Elección de Órganos de Administración:
 - a. Consejo de Administración 2 principales y un suplente para un período de 3 años.
13. Presentación de Informes.
 - a. Resultados de indicadores del Balance Social, año 2024 emitido por la Supersolidaria.



- b. Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia, año 2024.
- c. Informe de Evaluación de los Procesos asociados al Fraude descubierto en el 2023.
- d. informe de la Junta de Vigilancia año 2024.
- e. Dictamen de Revisoría Fiscal año 2024.
- 14. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2024.
- 15. Análisis y aprobación del Fortalecimiento del Capital Institucional referente al Decreto 037 del año 2015
- 16. Autorización para la actualización del Registro Web ante la Dian.
- 17. Propositiones y Recomendaciones.
- 18. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Siendo las 3:15 P.M con la presencia de 58 asociados se da inicio a la **LXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados**, la cual se desarrolló dando cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la entidad, a su Estatuto Social y en concordancia a los términos establecidos en la convocatoria.

2. HIMNO NACIONAL.

3. HIMNO AL COOPERATIVISMO.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

La asociada **CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO**, presidente del Consejo de Administración, a las 3:20 P.M. da la bienvenida a los asociados, instalando formalmente la Sexagésima Novena (LXIX) Asamblea General Ordinaria de Asociados, con 58 asociados presentes en el recinto de la Honorable Asamblea en el auditorio Gary Mintz.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La presidente del Consejo de Administración, **Carmen Elena Tabares de Rosero** da lectura al orden del día propuesto para la realización de esta Asamblea.

1. Verificación del Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Himno al Cooperativismo.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Información de la realización Asamblea LXIX de forma extemporánea.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección de Mesa Directiva:
 - a. Presidente(a).
 - b. Secretario (a).
9. Elección de Comisiones y Comités:
 - a. Comisión de Revisión del Acta de la presente Asamblea (2 asociados).
 - b. Comisión de Nominaciones y Escrutinios (3 asociados y 1 miembro de la Junta de Vigilancia).
 - c. Comité de Apelaciones a un (1) año (3 asociados).
10. Lectura de correspondencia
11. Reforma de Estatutos de Council.
12. Elección de Órganos de Administración:
 - a. Consejo de Administración 2 principales y un suplente para un período de 3 años.
13. Presentación de Informes.
 - a. Resultados de indicadores del Balance Social, año 2024 emitido por la Supersolidaria.
 - b. Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia, año 2024.
 - c. Informe de Evaluación de los Procesos asociados al Fraude descubierto en el 2023.
 - d. informe de la Junta de Vigilancia año 2024.
 - e. Dictamen de Revisoría Fiscal año 2024.



14. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2024.
15. Análisis y aprobación del Fortalecimiento del Capital Institucional referente al Decreto 037 del año 2015
16. Autorización para la actualización del Registro Web ante la Dian.
17. Propositiones y Recomendaciones.
18. Clausura.

Se somete a consideración el orden del día propuesto. **Se aprueba por unanimidad por los 58 asociados** presentes en el recinto del Auditorio Gary Mintz.

6. INFORMACIÓN DE LA REALIZACIÓN ASAMBLEA LXIX DE FORMA EXTEMPORANEA.

El señor gerente **Luis Carlos Marta**, informa que por haberse declarado ineficaz la asamblea realizada el 16 de marzo del 2024, no se pudo realizar la LXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados programada inicialmente para el 29 de marzo del 2025, informa que frente al caso:

Llegaron inicialmente los siguientes radicados:

Registro_20242200231601 de mayo 30 de 2024.

Registro_20242200240391 de junio 7 de 2024 (primer requerimiento control de legalidad)
Se dio respuesta mediante el radicado 20244400198342 de junio 13 de 2024

Posteriormente llegó el radicado 20242200413421 de octubre 10 de 2024 (segundo requerimiento control de legalidad).

Se dio respuesta mediante el radicado 20244400339492 de octubre 5 de 2024.

Posteriormente llegó el radicado 20242200554461 de diciembre 18 de 2024, en el cual declaran ineficaz la Asamblea y se informa que se procede el recurso de reposición ante la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, y el de apelación ante el Superintendente de la Economía Solidaria.

Se da respuesta mediante el radicado 20244400434972 de diciembre 28 de 2024, a través del cual se solicitan estos recursos y se realizan las precisiones frente a los puntos por los cuales se declara la ineficacia.

La respuesta la dieron el 28 de marzo, un día antes de la Asamblea que se tenía programada para marzo 29 de este año en el cual nos decían que ratificaban la ineficacia. Se presentó recurso de apelación y a la fecha no hemos tenido respuesta.

Se envió correo directamente a tres personas de la Superintendencia de Economía Solidaria, entre ellas **Marelvís Bernal**, que es la Superintendente General, expresando lo que nos pasó, colocando la queja por la demora en las respuestas. Aún esperamos la respuesta al Recurso de Apelación.

Se dan por enterados.

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

La presidente del Consejo, **Carmen Elena Tabares de Rosero**, pregunta a la Honorable Asamblea si es necesario dar lectura al Reglamento de la Asamblea, ya que fue enviado previamente a cada uno de los asociados, a lo cual los asociados manifiestan que no es necesario.

Se sometió a consideración de aprobación por parte de los asociados asistentes, el Reglamento de la Asamblea, siendo **aprobado por unanimidad por los 58 asociados presentes en el Recinto del Auditorio Gary Mintz.**



8. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

- a. Presidente (a)
- b. Secretario (a)

A continuación, se procedió a elegir el Presidente (a) y Secretario (a) para esta Asamblea. La presidente del Consejo de Administración **Carmen Elena Tabares de Rosero** informa la necesidad de nombrar la mesa directiva para que modere esta Asamblea de Asociados.

La asociada **María Claudia Cortes Valderrama**, propone a la asociada **Carmen Elena Tabares de Rosero** para que presida la Asamblea y a la asociada **María del Carmen Caicedo Martínez** como secretaria.

Una vez aceptada esta postulación, la presidente del Consejo de Administración, **Carmen Elena Tabares de Rosero** la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad por los 54 Asociados presentes** en el Recinto del Auditorio Gary Mintz.

Quedando como presidente de la Asamblea la asociada **Carmen Elena Tabares de Rosero** y como secretaria la asociada **María del Carmen Caicedo Martínez**.

9. ELECCIÓN DE COMISIONES Y COMITES.

En cumplimiento del orden del día aprobado, la presidente de la Asamblea, **Carmen Elena Tabares de Rosero**, continúa con el orden del día propuesto y procedió al nombramiento de las Comisiones.

- a. **COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA:** El asociado Carlos Herney Lloreda Domínguez propuso los nombres de los asociados:

N°	CALIDAD	NOMBRE (S) Y APELLIDOS
1	ASOCIADO	GUSTAVO GAVILAN TAMAYO
2	ASOCIADO	FERNANDO RAMOS NARANJO

Fue aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el recinto del Auditorio Gary Mintz

- b. **COMISION DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS.** (Tres asociados y un miembro de la Junta de Vigilancia). Se postularon para este comité los siguientes asociados:

N°	CALIDAD	NOMBRE (S) Y APELLIDOS
1	ASOCIADA	CONSTANZA VALENCIA GUTIERREZ
2	ASOCIADO	CARLOS ANDRES RENGIFO GUERRERO
3	ASOCIADA	MARIA CLAUDIA CORTES VALDERRAMA
4	JUNTA DE VIGILANCIA	ALBA CRUZ PUPIALES

Esta postulación es aprobada por unanimidad por los 54 asociados presentes en el recinto del Auditorio Gary Mintz.

- c. **COMITÉ DE APELACIONES.** (tres asociados a un año). Se postularon para este comité los siguientes asociados:

N°	CALIDAD	NOMBRE (S) Y APELLIDOS
1	ASOCIADA	LEONOR SAAVEDRA GARCIA
2	ASOCIADA	NOLVA ROA CUBILLOS
3	ASOCIADA	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA RIVERA

Fue aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el recinto del Auditorio Gary Mintz.



10. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La presidente de la asamblea, **Carmen Elena Tabares de Rosero**, pregunta al señor gerente de COUNAL, **Luis Carlos Marta**, si hay correspondencia para presentar, y el procede a informar lo siguiente:

Concepto que dio Fecolfin para poder llevar a cabo adecuadamente esta Asamblea programada para el día de hoy 17 de mayo del 2025.

Se dan por enterados.

11. REFORMA DE ESTATUTOS DE COUNAL.

Artículo 7: OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES

Se elimina el texto: *“Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para los Fondos de Bienestar Social; mientras que los asociados que aportan el 18% de un S.M.M.L.V contribuirán con un 2.0% de un (1) S.M.M.L.V para dicho fondo; este fondo será reglamentado por el Consejo de Administración”.*

Lo anterior para dar claridad al total de la cuota que aportan los asociados, la cual se explica en el artículo 42 aportes periódicos.

ESTATUTO ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO
ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. La cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar familiar de los asociados, familiares y comunidad en general. COUNAL como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios como: *Ahorro *Bienestar Social y Crédito. AHORRO Y CRÉDITO: tiene como objetivo el ejercicio de la actividad financiera exclusivamente con sus asociados, conforme al marco legal previsto para las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Captar ahorros, únicamente de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T., o ahorro contractual.	ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. La cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar familiar de los asociados, familiares y comunidad en general. COUNAL como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios como: *Ahorro *Bienestar Social y Crédito. AHORRO Y CRÉDITO: tiene como objetivo el ejercicio de la actividad financiera exclusivamente con sus asociados, conforme al marco legal previsto para las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Captar ahorros, únicamente de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T., o ahorro contractual. 2. Otorgar créditos a sus asociados, conforme a los reglamentos que



2. Otorgar créditos a sus asociados, conforme a los reglamentos que establezca el Consejo de Administración.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos. Celebrar convenios para la prestación de servicios, propios del ejercicio de la actividad financiera, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
8. Efectuar descuentos autorizados por trabajadores dependientes, pensionados o contratistas mediante libranza u otros documentos dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás operaciones financieras que autorice el Gobierno Nacional.

BIENESTAR SOCIAL: tiene por objeto promover el bienestar integral de los asociados y familia, para lo cual COUNAL, podrá realizar las siguientes actividades:

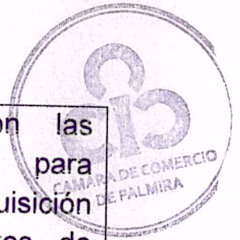
1. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades.
2. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para los Fondos de Bienestar Social; mientras que los asociados que aportan el 18% de un

- establezca el Consejo de Administración.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos. Celebrar convenios para la prestación de servicios, propios del ejercicio de la actividad financiera, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
8. Efectuar descuentos autorizados por trabajadores dependientes, pensionados o contratistas mediante libranza u otros documentos dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás operaciones financieras que autorice el Gobierno Nacional.

BIENESTAR SOCIAL: tiene por objeto promover el Facilitar bienestar integral de los asociados y familia, para lo cual COUNAL, podrá realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades.
2. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte.
3. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia.
4. Contratar seguros para los aportes sociales y depósitos de sus Asociados, así como para los créditos a su cargo, asumiendo directamente el costo, trasladándolo a ellos o sufragándolo con cargo al fondo de solidaridad.



S.M.M.L.V contribuirán con un 2.0% de un (1) S.M.M.L.V para dicho fondo; este fondo será reglamentado por el Consejo de Administración.

3. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia.
4. Contratar seguros para los aportes sociales y depósitos de sus Asociados, así como para los créditos a su cargo, asumiendo directamente el costo, trasladándolo a ellos o sufragándolo con cargo al fondo de solidaridad.
5. Servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de Artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general.
6. Asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, COUNAL podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

1. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo.
2. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesoría, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.
4. Realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social; podrá obtener recursos de crédito externo y realizar cualquier operación complementaria, dentro de las normas legales vigentes y los principios cooperativos y de economía solidaria, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos, colocación

5. Servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de Artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general.
6. Asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, COUNAL podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

1. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo.
2. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesoría, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.
4. Realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social; podrá obtener recursos de crédito externo y realizar cualquier operación complementaria, dentro de las normas legales vigentes y los principios cooperativos y de economía solidaria, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos, colocación transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado.
5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las



transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado.

5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el Gobierno Nacional.

PARÀGRAFO 1: Counal podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el Registro Único de Operadores de Libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

PARÀGRAFO 2: Los recursos económicos para el desarrollo del objeto social de Counal tendrán origen lícito; para ello se implementarán los mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar, controlar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a Counal.

demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el Gobierno Nacional.

PARÀGRAFO 1: Counal podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el Registro Único de Operadores de Libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

PARÀGRAFO 2: Los recursos económicos para el desarrollo del objeto social de Counal tendrán origen lícito; para ello se implementarán los mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar, controlar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a Counal.

Se somete a votación la modificación del Artículo 7 de los Estatutos **y es aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el recinto de la Asamblea.**

Artículo 11: CALIDAD DE ASOCIADO.

Se elimina el texto: *"Encontrarse a paz y salvo con COUNAL, para el caso de ex asociados"*. Lo anterior teniendo en cuenta que en el artículo 17 se trata el reingreso de ex asociados.

ESTATUTO ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO
ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte de la Gerencia o Consejo de Administración según corresponda. Podrán ser asociados de la Cooperativa: 1. Las personas naturales legalmente capaces de conformidad con las reglamentaciones que expida y apruebe el Consejo de Administración que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: a) Ser trabajador dependiente y garantizar los descuentos por nómina por medio de convenio con la entidad donde labora o	ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte de la Gerencia o Consejo de Administración según corresponda. Podrán ser asociados de la Cooperativa: 1. Las personas naturales legalmente capaces de conformidad con las reglamentaciones que expida y apruebe el Consejo de Administración que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: a) Ser trabajador dependiente y garantizar los descuentos por nómina por medio de convenio con la entidad donde labora o



comprometerse a pagar sus aportes y obligaciones por caja, en forma puntual. b) Ser profesional independiente o que ejerza profesiones liberales de forma independiente. c) Ser pensionado, para lo cual debe acreditar la resolución y desprendibles de pago correspondientes. d) Las personas naturales que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias y otras legalmente constituidas. e) Ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes de un asociado de la entidad, que fallezca. Luego del cruce de cuentas respectivo; podrá quedar asociado automáticamente como nuevo asociado. f) Ser estudiante a partir del V semestre. g) Ser un beneficiario de la cuenta de Counalito mayor de 18 años. 2. También podrán ser Asociados a la Cooperativa, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, así como las empresas o unidades económicas, donde sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado, siempre que convenga a los fines de la Cooperativa, a juicio del Consejo de Administración. Requisitos para Personas Naturales. Para Adquirir la calidad de asociado se requiere: a. Ser trabajador dependiente o pensionado, independiente con profesión liberal, independientes que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias u otras legalmente constituidas, estudiantes a partir del V semestre o beneficiarios de Counalitos. b. Recibir un curso de inducción en Economía Solidaria, para lo cual la Cooperativa le brindara las herramientas. c. Presentar por escrito solicitud de Admisión a la Gerencia. d. Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa y autorizar que se efectúen las averiguaciones del caso. e. <u>Encontrarse a paz y salvo con COUNAL para el caso de ex asociados.</u>	comprometerse a pagar sus aportes y obligaciones por caja, en forma puntual. b) Ser profesional independiente o que ejerza profesiones liberales de forma independiente. c) Ser pensionado, para lo cual debe acreditar la resolución y desprendibles de pago correspondientes. d) Las personas naturales que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias y otras legalmente constituidas. e) Ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes de un asociado de la entidad, que fallezca. Luego del cruce de cuentas respectivo; podrá quedar asociado automáticamente como nuevo asociado. f) Ser estudiante a partir del V semestre. g) Ser un beneficiario de la cuenta de Counalito mayor de 18 años. 2. También podrán ser Asociados a la Cooperativa, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, así como las empresas o unidades económicas, donde sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado, siempre que convenga a los fines de la Cooperativa, a juicio del Consejo de Administración. Requisitos para Personas Naturales. Para Adquirir la calidad de asociado se requiere: a) Ser trabajador dependiente o pensionado, independiente con profesión liberal, independientes que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias u otras legalmente constituidas, estudiantes a partir del V semestre o beneficiarios de Counalitos. b) Recibir un curso de inducción en Economía Solidaria, para lo cual la Cooperativa le brindara las herramientas. c) Presentar por escrito solicitud de Admisión a la Gerencia. d) Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa y autorizar que se efectúen las averiguaciones del caso. e) Las demás que exijan y estipulen los reglamentos. f) No estar reportado en listas vinculantes o restrictivas por vinculación a actividades de
--	---



f. Las demás que exijan y estipulen los reglamentos. g. No estar reportado en listas vinculantes o restrictivas por vinculación a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita. h. Ser aceptado por el órgano competente Requisitos para Personas Jurídicas. Los organismos o entidades que aspiren a ingresar como Asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentar solicitud escrita a la Gerencia, suscrita por el Representante Legal, acompañada del Certificado que acredite en debida forma la existencia de la entidad y la representación que ostenta, así como la constancia del órgano interno que sea competente, donde se acredite que fue autorizado la solicitud de ingreso a la Cooperativa (parte pertinente del acta) y el pago de los aportes sociales. b. Estados Financieros con corte al último día del mes anterior. c. Copia última Declaración de Renta. d. Las demás que la Administración de COUNAL considere necesarios. PARÁGRAFO. Otras disposiciones para Personas Jurídicas. A los Asociados personas jurídicas les serán aplicables, lo pertinente, las disposiciones establecidas para los Asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa, por conducto de su Representante Legal o su mandatario.	lavado de activos o financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita. g) Ser aceptado por el órgano competente Requisitos para Personas Jurídicas. Los organismos o entidades que aspiren a ingresar como Asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentar solicitud escrita a la Gerencia, suscrita por el Representante Legal, acompañada del Certificado que acredite en debida forma la existencia de la entidad y la representación que ostenta, así como la constancia del órgano interno que sea competente, donde se acredite que fue autorizado la solicitud de ingreso a la Cooperativa (parte pertinente del acta) y el pago de los aportes sociales. b. Estados Financieros con corte al último día del mes anterior. c. Copia última Declaración de Renta. d. Las demás que la Administración de COUNAL considere necesarios. PARÁGRAFO. Otras disposiciones para Personas Jurídicas. A los Asociados personas jurídicas les serán aplicables, lo pertinente, las disposiciones establecidas para los Asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa, por conducto de su Representante Legal o su mandatario.
---	---

Se somete a votación la modificación del Artículo 7 de los Estatutos **y es aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el recinto de la Asamblea.**

Artículo 17 REINGRESO.

Se elimina el texto: *“Adicionalmente estar a paz y salvo con COUNAL y reintegrar un diez por ciento (10%) de un SMMLV como aporte inicial”.*

Se adiciona el texto: *“Los ex asociados que mantengan saldos pendientes en sus obligaciones crediticias con COUNAL podrán solicitar su reingreso a la entidad, siempre que haya transcurrido un año desde su retiro voluntario. La admisión estará sujeta al cumplimiento de los pagos correspondientes durante el último año de desvinculación”.*

Lo anterior para facilitar el reingreso de asociados que han tenido buen comportamiento con COUNAL, pero por diferentes razones debieron retirarse en algún momento.

ESTATUTO ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO
ARTÍCULO 17. REINGRESO. El Asociado que presente renuncia a la Cooperativa, podrá solicitar reingreso, después de transcurridos dos (2) meses de la desvinculación. Para ello se deberá acreditar los mismos requisitos que los asociados	ARTÍCULO 17. REINGRESO. El Asociado que presente renuncia a la Cooperativa, podrá solicitar reingreso, después de transcurridos dos (2) meses de la desvinculación. Para ello se deberá acreditar los mismos requisitos que los asociados nuevos;



nuevos; <u>adicionalmente estar a paz y salvo con COUNAL y reintegrar un diez por ciento (10%) de un SMMLV como aporte inicial.</u>	<u>Los ex asociados que mantengan saldos pendientes en sus obligaciones crediticias con COUNAL podrán solicitar su reingreso a la entidad, siempre que haya transcurrido un año desde su retiro voluntario. La admisión estará sujeta al cumplimiento de los pagos correspondientes durante el último año de desvinculación.</u>
---	--

Se somete a votación la modificación del Artículo 17 de los Estatutos y es aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el Honorable Recinto de la Asamblea.

Artículo 42. APORTES PERIÓDICOS.

Se realiza una disminución del 4% al 3.8%, para esta propuesta se realizaron las estimaciones pertinentes proyectando varios escenarios, procurando no se afecté financieramente la Cooperativa y se aclara la distribución de estos aportes periódicos.

ESTATUTO ANTERIOR.

ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS.

Los Asociados personas naturales y jurídicas, deberán entregar mensualmente, a título de aportes sociales, el tres punto seis por ciento (3.6%) de los ingresos del asociado, sin exceder al diez y ocho por ciento (18%) de un (1) S.M.M.L.V.

La cuota de aportes de los estudiantes y Counalitos corresponderá al 2% del S.M.M.L.V. mientras sean estudiantes o no laboren formalmente.

Los Asociados que acumulen quince (15) millones de pesos en aportes o que cumplan setenta (70) años de edad, continuaran aportando el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus ingresos a título de aportes y el tres punto dos por ciento (3.2%) al ahorro contractual denominado ahorro aportes.

Queda facultado el Consejo de Administración para reglamentar lo pertinente a los aportes.

PARÁGRAFO 1.

Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

PARÁGRAFO 2.

Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual de aportes, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.6% de un SMMLV.

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO.

ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS.

Los asociados, tanto personas naturales como jurídicas, deberán contribuir mensualmente con el 3.8% de sus ingresos, sin que dicho porcentaje exceda el valor de Ciento Ochenta Mil pesos \$180,000.

Distribución del 3.8% de la contribución:

Aporte	Fondo Mutual
3.4%	0.4%

Para los Asociados que acumulen quince (15) millones de pesos, la distribución será la siguiente:

Aporte	Fondo Mutual	Ahorro aportes
0.4%	0.4%	3%

La cuota de los estudiantes corresponderá al 2% del S.M.M.L.V. mientras sean estudiantes y no laboren formalmente y para los Counalitos corresponderá al 2% del S.M.M.L.V mientras no laboren formalmente.

Distribución del 2% de la contribución:

Aporte	Fondo Mutual
1.6%	0.4%

El Consejo de Administración queda facultado para reglamentar lo pertinente a los aportes.

PARÁGRAFO 1.

Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.



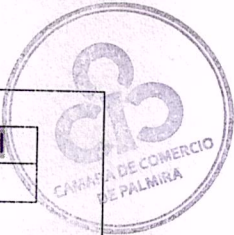
	PARÁGRAFO 2. Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.8% de su ingreso. PARÁGRAFO 3. Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para el Fondo Mutual de Bienestar Social.
--	--

El asociado **Armando Carbonell Marín**, expresa que anteriormente se hablaba de tener \$15.000.000 en aportes o 70 años de edad, para darles a los asociados antiguos el premio por su fidelidad que es el Ahorro Aportes. Sugiere que esta propuesta se complemente y que quede también la edad de los 70 años.

El asociado **Gustavo Adolfo Gavilán Tamayo**, aclara que en este artículo se estaba premiando o incentivando la continuidad como asociados en la Cooperativa. Cada vez que un asociado llegara en sus aportes a un monto equivalente a \$15.000.000 pasaba a tener un beneficio adicional, el cual es: de su cuota mensual una parte se destina al Ahorro Aportes y la otra a sus aportes. El dinero disponible en Ahorro aportes se puede retirar cada año o se puede dejar en la cuenta disponible para cuando el asociado lo necesite.

De acuerdo a lo anterior, se procede a presentar la modificación del artículo con el ajuste respectivo.

ESTATUTO ANTERIOR.	PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO.										
ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS. <u>Los Asociados personas naturales y jurídicas, deberán entregar mensualmente, a título de aportes sociales, el tres punto seis por ciento (3.6%) de los ingresos del asociado, sin exceder al diez y ocho por ciento (18%) de un (1) S.M.M.L.V.</u> <u>La cuota de aportes de los estudiantes y Counalitos corresponderá al 2% del S.M.M.L.V, mientras sean estudiantes o no laboren formalmente.</u> Los Asociados que acumulen quince (15) millones de pesos en aportes o que cumplan setenta (70) años de edad, continuaran aportando el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus ingresos a título de aportes y el tres punto dos por ciento (3.2%) al ahorro contractual denominado ahorro aportes.	ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS. <u>Los asociados, tanto personas naturales como jurídicas, deberán contribuir mensualmente con el 3.8% de sus ingresos, sin que dicho porcentaje exceda el valor de Ciento Ochenta Mil pesos \$180.000.</u> <u>Distribución del 3.8% de la contribución:</u> <table><tr><th>Aporte</th><th>Fondo Mutual</th></tr><tr><td>3.4%</td><td>0.4%</td></tr></table> <u>Para los Asociados que acumulen quince (15) millones de pesos en aportes o que cumplan setenta (70) años de edad , la distribución será la siguiente:</u> <table><tr><th>Aporte</th><th>Fondo Mutual</th><th>Ahorro aportes</th></tr><tr><td>0.4%</td><td>0.4%</td><td>3%</td></tr></table>	Aporte	Fondo Mutual	3.4%	0.4%	Aporte	Fondo Mutual	Ahorro aportes	0.4%	0.4%	3%
Aporte	Fondo Mutual										
3.4%	0.4%										
Aporte	Fondo Mutual	Ahorro aportes									
0.4%	0.4%	3%									
Queda facultado el Consejo de Administración para reglamentar lo pertinente a los aportes. PARÁGRAFO 1. Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por	<u>La cuota de los estudiantes corresponderá al 2% del S.M.M.L.V, mientras sean estudiantes y no laboren formalmente y para los Counalitos corresponderá al 2% del S.M.M.L.V mientras no laboren formalmente.</u> <u>Distribución del 2% de la contribución:</u>										



ciento (49%) de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual de aportes, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.6% de un SMMMLV.

Aporte	Fondo Mutual
1.6%	0.4%

El Consejo de Administración queda facultado para reglamentar lo pertinente a los aportes.

PARÁGRAFO 1. Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.8% de su ingreso.

PARÁGRAFO 3. Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para el Fondo Mutual de Bienestar Social.

Con las aclaraciones realizadas y la propuesta del asociado Armando Carbonell Marín, se somete a votación la modificación del Artículo 42 de los Estatutos y **es aprobado por unanimidad por los 54 asociados presentes en el Honorable Recinto de la Asamblea.**

12. ELECCION DE ORGANOS DE ADMINISTRACION.

- a. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Dos (02) principales y un suplente para un periodo de tres (03) años.

El señor gerente de COUNAL **Luis Carlos Marta** manifiesta que los requisitos para ser miembros del Consejo de Administración fueron compartidos desde el 24 de abril junto con la convocatoria. A nivel general hay muy pocas postulaciones y quienes desean postularse no cumplen con los requisitos, de otra parte, aclara que de acuerdo a los estatutos de Counal en su artículo 72, el consejo de administración está conformado por cinco (5) miembros principales, no considera suplentes, por lo tanto, para esta Asamblea se requiere de la elección de dos (2) consejeros principales.

Para esta Asamblea se postularon dos (02) asociados al cargo de consejeros.

La Junta de vigilancia certifica que dando cumplimiento al cronograma previo a la Asamblea se recibió una única plancha con los siguientes nombres de dos Asociadas propuestos para hacer parte del Consejo de Administración.

Ellas actualmente son integrantes del Consejo de Administración, no se tuvo más postulaciones.

POSTULADOS PARA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nº	CALIDAD	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
1	ASOCIADA	NUBIA RODRIGUEZ VARGAS	31.166.796
2	ASOCIADA	CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO	31.149.906



Por ser plancha única es sometida a votación por la presidente de la Asamblea, Carmen Elena Tabares de Rosero, **es aprobada por unanimidad por los 54 asociados presentes en el Auditorio Gary Mintz.**

De esta manera, las asociadas postuladas, quienes ya hacían parte del Consejo de Administración, fueron reelegidas para un periodo de tres años, por lo tanto, el consejo de Administración para la vigencia 2025 - 2026 queda conformado así: cinco (05) Consejeros Principales:

CARGO PRINCIPAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
CONSEJERO	HARVEY GARCIA	16.985.531	2023-2026
CONSEJERO	CAMILO ALVAREZ PAYAN	16.235.782	2025-2027
CONSEJERO	ARMANDO CARBONELL MARIN	16.246.386	2025-2027
CONSEJERA	NUBIA RODRIGUEZ VARGAS	31.166.796	2025-2028
CONSEJERA	CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO	31.149.906	2025-2028

13. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

a. RESULTADOS DE INDICADORES DEL BALANCE SOCIAL, AÑO 2024 EMITIDO POR LA SUPERSOLIDARIA.

El señor Luis Carlos Marta, realiza la presentación de los indicadores del balance social emitidos por la Super Solidaria, el cual surge a partir de la información reportada por COUNAL correspondiente al año 2024, igualmente informa que esta información se encuentra muy relacionada con lo que presentará en el informe de gestión, dentro de lo cual, lo más representativo son los siguientes aspectos:

Principio: 1. PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA:

- Equidad de género en asamblea: ALTA, el 50% de los participantes de la asamblea fueron mujeres.
- Participación democrática asistencia delegados o asociados: BAJA, participaron solo el 13% de los asociados hábiles.
- Asociados Activos: ALTO, el 92% de los asociados de la cooperativa fueron hábiles para participar en la asamblea general.
- Equidad de género en órganos de dirección, administración y control: MEDIA ALTA, el 43% de los miembros son mujeres.
- Población joven en órganos de dirección, administración y control: BAJA, no hay participación de menores de 35 años.
- Población joven en asamblea: BAJA, solo el 10% de los participantes eran menores de 35 años.

Principio: 2. PRINCIPIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA:

- Crecimiento neto de asociados hábiles: BAJO, se disminuyó en un 6% en número de asociados.
- Relevó generacional: MEDIO, el 33% de las nuevas vinculaciones de asociados son menores de 35 años.
- Equidad de género en número de operaciones: MEDIO, el 40% de los desembolsos de crédito se realizaron por asociadas mujeres.

Principio: 3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD:

- Capital institucional: BAJO, corresponde al 1.47% sobre el total de Activos.
- Inclusión financiera: MEDIA, El 33.33% de las operaciones de desembolso de crédito se realizó por un monto inferior a 3 SMMLV, lo que indica el proceso de inclusión



- financiera que desarrolla la Organización, otorgando créditos a la población que por lo general no califica como clientes del sector financiero tradicional.
- Cultura de ahorro: ALTA, el 80% de los asociados hace uso de los productos de ahorros.
- Cobertura de programas y beneficios sociales: ALTO, el 95% de los asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales.

Principio: 4. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA:

- Participación en procesos de educación, formación e información para directivos: ALTA, el 100% de los directivos participaron en las actividades educación, formación e
- Información programados por la Organización.
- Cobertura en procesos de educación, formación e información para asociados: BAJA, el 2.44% de los asociados participaron en las actividades educación, formación e
- Información programados por la Organización
- Participación de la educación, formación e información: BAJA, El gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información en el periodo evaluado corresponde al 0.79% del total de gastos.
- Participación en procesos de educación, formación e información para empleados: ALTA, El 100.00% de los empleados participaron, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.

Principio: 5. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO:

- Concentración de créditos: ALTA, el 40% de los asociados tiene el 80% de la cartera de créditos.
- Concentración de depósitos: ALTA, el 17% de los asociados tiene el 80% de los depósitos.
- Fuentes de financiación externa: BAJA, el 4.17% de los activos se financiaron con recursos externos (obligaciones financieras).

Principio: 6. PRINCIPIO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD:

- Créditos con incidencia comunitaria: BAJA, El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Cooperativa tuvieron incidencia comunitaria en razón a que fueron otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.
- Créditos para fines productivos: BAJA, El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Cooperativa, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.
- Promoción proveedores locales: MEDIA BAJA, la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue del 37.04%.

Principio: 7. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR:

- Fondeo tomado del sector solidario: ALTA, El 100.00% de las obligaciones financieras de la cooperativa fueron adquiridas con otras entidades del sector.
- Inversiones con el sector solidario: ALTA, EL 100% de las inversiones de la cooperativa se constituyeron en entidades del sector (La equidad, Coomeva, Fecolfin).

b. INFORME DE GESTIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, AÑO 2024.

El señor **Luis Carlos Marta**, presenta la gestión realizada durante la vigencia 2024, a través del cumplimiento de los Siete Principios Cooperativos.



PRIMER PRINCIPIO: VINCULACION VOLUNTARIA.

En las cooperativas la asociación y el retiro es libre y voluntario, quienes se vinculen deben estar dispuestos a aceptar las responsabilidades que conlleva este compromiso sin distinción de género, raza, clase social, posición política o religiosa. Todos encaminados en trabajar por el bienestar común sin perseguir beneficios personales

Movimiento de la Base Social	
Asociados a diciembre 31 de 2023	403
Ingreso de asociados nuevos	18
Retiro de asociados	53
Asociados a diciembre 31 de 2023	368

La base social de Counal experimento en el año 2024 una disminución del 8.68% con respecto al año 2023.

Asociados por genero	
Mujeres	172
Hombres	191
Personas jurídicas	5

De los 53 retiros de asociados 7 fue por exclusión, 2 por viaje, 6 por motivo económico, 6 por muerte y 32 por motivo personal.

Con respecto a la vinculación y retiro voluntario debe tenerse en cuenta que debido al hecho de que COUNAL al cierre del año 2024 cerró con utilidad, pero viene del año anterior con una pérdida acumulada que no alcanza a cubrir la utilidad del año 2024, debe aplicar en materia de devolución de aportes sociales lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Supersolidaria) en su Título I: Disposiciones Comunes para las Organizaciones Solidarias Vigiladas, Capítulo V: Aportes Sociales, numeral 6: Retención en devolución de aportes, en la cual se establece que:

“sí al momento de la solicitud de retiro del asociado, la organización solidaria presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el estado de situación financiera, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”.

A continuación, se hace la segmentación de la base social excluyendo las 5 entidades jurídicas. Esto teniendo en cuenta la segmentación realizada por la Supersolidaria en el reporte de Balance social.

ASOCIADOS POR EMPRESA

Tecnoductos	3
Vitralux	3
Espejos	4
Fodun	4
Unisalud	4
Counal	5
Unal Docentes	19
Aquaoccidente	37
Fondo Pensional	48
Unal Administrativos	57
Externos	184

ASOCIADOS POR EDAD.

DE 18 A 24 AÑOS	5
DE 25 A 35 AÑOS	35



DE 36 A 60 AÑOS	198
MAYORES A 60 AÑOS	130

ASOCIADOS POR ESTADO CIVIL

CASADO	132
DIVORCIADO	5
SEPARADO	16
SOLTERO	104
UNIÓN LIBRE	78
VIUDO	28

ASOCIADOS POR ESCOLARIDAD

ESPECIALIZACIÓN	12
DOCTORADO	15
PRIMARIA	25
MAESTRIA	27
TECNICO	38
TECNOLOGO	46
PROFESIONAL	86
SECUNDARIA	130

• SEGUNDO PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO.

Los asociados son dueños, clientes y administradores de su Cooperativa y participan en su gestión a través de procedimientos democráticos. Tienen derecho a la información, la expresión de sus opiniones y la representación”.

El Consejo de Administración de acuerdo con los estatutos está conformado por cinco consejeros, actualmente están en propiedad tres consejeros y en esta Asamblea se eligieron dos,

Estamos organizados así: contamos con el apoyo y compromiso de los siguientes Comités y su conformación.

Comité de Crédito: Camilo Álvarez Payan, Nubia Rodríguez Vargas, Pablo Iván Gallo Valdés.

Comité de Solidaridad: Marzory Andrade Bernal, María Del Carmen Caicedo Martínez, Nydia Elena Arellano Marín, Constanza Valencia Gutiérrez, Serapio Francisco Bruzón Cotes.

Comité de Riesgos: Luis Carlos Marta Londoño, Lina Julieth Hernández Cobo, Nubia Rodríguez Vargas.

Comité de Educación: Alicia Ariza Rodríguez, Shirley Ramírez Ossa,

Comité de Riesgo de Liquidez: Luis Carlos Marta Londoño, Lina Julieth Hernández Cobo, Nubia Rodríguez Vargas, Luz Eliana Molina Montes.

• TERCER PRINCIPIO: PARTICIPACION ECONOMICA.

Los asociados realizan sus aportes de forma igualitaria pero equitativa y de esa misma forma le son retribuidos los beneficios que reciben. Los beneficios sociales son de forma igualitaria para todos y los beneficios financieros de acuerdo a la participación económica que tenga cada asociado dentro de la Cooperativa.

La participación económica de los asociados se hace a través de los aportes sociales, la colocación de cartera y la captación de depósitos, con los cuales se realiza la intermediación financiera y se logra la generación de ingresos que se destinan al cubrimiento de los costos y gastos de funcionamiento, generando unos excedentes con los cuales se fortalece el capital social de la Cooperativa y los fondos sociales para el bienestar de los asociados.

APORTES SOCIALES

Los aportes sociales presentaron una disminución del 0.49% con respecto al año



inmediatamente anterior, porcentaje que en cifras equivale al valor de \$13.233.201, la cual se originó en la disminución neta de 35 asociados frente al año anterior y la respectiva devolución de los aportes acumulados.

CARTERA.

Principal rubro de los Activos y el cual para el cierre del año 2024 cerró en \$4.876.698.027, con una tasa promedio ponderada del 15.64% EA y una participación en el total de Activos del 84%.

Durante el año 2024 la cartera experimentó una disminución del 8.57% con respecto al año anterior, con una colocación de cartera nueva de \$1.716.505.546 en 231 solicitudes de crédito de las cuales 85 correspondieron a créditos de consumo, 56 a rotativo, 49 a cuotas extras, 29 a temporada, 5 educativo, 4 seguros y 3 vehículo.

En el mes de abril se aplicó un castigo de cartera cuyo capital ascendió a \$5.272.176 más intereses corrientes y de mora por un valor de \$7.975.208, en el mes de mayo se aplicó un castigo de cartera cuyo capital ascendió a \$12.779.466 más intereses corrientes y de mora por un valor de \$3.368.996, en el mes de junio se aplicó un castigo de cartera cuyo capital ascendió a \$29.804.331 más intereses corrientes y de mora por un valor de \$9.865.952 y en el mes de noviembre se aplicó un castigo de cartera cuyo capital ascendió a \$15.820.042 más intereses corrientes y de mora por un valor de \$4.052.039.

La cartera de ex asociados a diciembre de 2024 sumo \$364.790.701, que representa el 7.5% del total de la cartera, adeudados por 31 deudores. Al corte de diciembre de 2024 el número de asociados con cartera es de 250, con un total de \$4.511.907.327, sin cartera corresponde a 118, quienes acumulan aportes por valor de \$807.818.821.

El total de cartera asciende a \$4.876.698.027.

El indicador de calidad de la cartera por riesgo cerro en 5.32%. Este indicador incluye la aplicación de las recomendaciones de clasificación y recalificación de cartera que realizo el Comité de Riesgos, producto de los resultados de la evaluación de cartera que realizaron para dar cumplimiento a la normatividad vigente; el monto de la cartera en riesgo asciende a \$259.595.394.

MOROSIDAD DE LA CARTERA En miles.

CATEGORIA	CARTERA	PROVISION
A	4,617,103	-----
B	142,825	1.000
C	25,362	2.536
D	16.884	3.377
E	39,466	19.733
E1	35,059	35.059
Total general	4,876,698	61,705

DEPOSITOS.

Los Depósitos tienen una participación del 84% sobre el total de los pasivos, con un saldo al cierre del año 2024 de \$2.783.939.269.

Durante el año 2024 este rubro experimentó un aumento del 1.21% con respecto al año 2023, que corresponde en cifras a \$33.272.725.

El principal componente de los depósitos son los CDATS, que representan el 64.97% y en cifras corresponde a \$1.740.203.481.

CUARTO

• CUARTO PRINCIPIO: AUTONOMIA E INDEPENDENCIA.

“Las Cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. La autonomía se las otorga el hecho de que los dueños son los asociados que



con sus aportes y depósitos permiten la colocación de cartera entre ellos mismos para beneficiar a los que requieren de financiar sus proyectos, sus metas o mejorar su capacidad de pago y de liquidez. Son independientes para establecer sus márgenes de rentabilidad sin poner en riesgo los recursos”

El cumplimiento de metas de crecimiento y sostenibilidad implica el recurrir a fuentes de financiamiento que le permitan a la Cooperativa contar con los recursos financieros necesarios para ello. La forma como están distribuidas las diferentes fuentes de financiamiento se denomina Estructura Financiera.

La estructura financiera de COUNAL al cierre del año 2024, está constituida por el pasivo, dentro del cual la mayor representación la tienen los depósitos de los asociados y las obligaciones financieras y el Patrimonio que está conformado en mayor proporción por los aportes de los asociados.

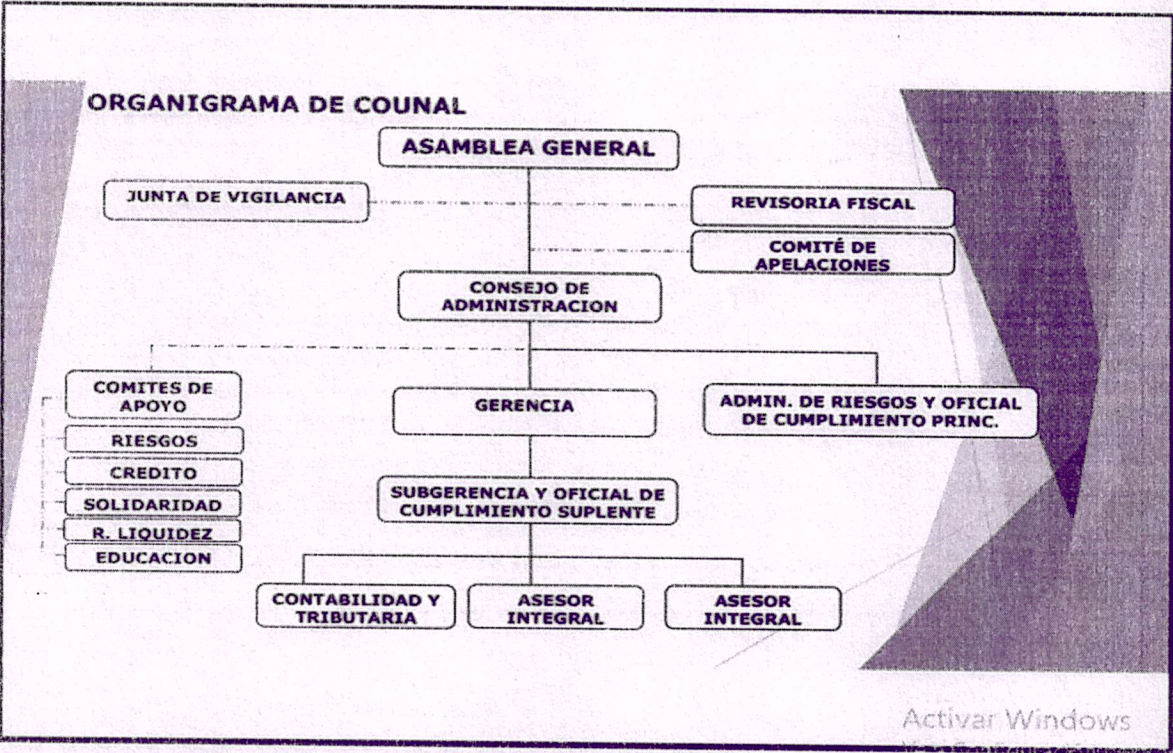
GESTION OPERATIVA

Los ingresos operacionales que cerraron en \$719.998.957 representan el 85.19% del total de los ingresos, comparados con el año 2023 presentaron una disminución de \$32.609.291 es decir un 4.33%, como consecuencia de la disminución de la cartera de créditos.

En los costos, el mayor componente son los intereses cancelados a nuestros asociados en reconocimiento de su confianza al mantener sus recursos de liquidez en nuestra cooperativa a través de las líneas de ahorro. Dichos intereses ascienden a \$235.389.040 y representan un 89.67% del total de los costos.

En los gastos, el mayor componente son los gastos administrativos en que incurre la Cooperativa en el desarrollo de su objeto social y que ascienden a \$513.443.898 y representan un 88.12% del total de los gastos.

ORGANIGRAMA DE COUNAL. En este momento estamos así:



FONDO MUTUAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Los recursos con que cuenta este fondo se destinan para la realización de actividades en beneficio del asociado y su grupo familiar, durante el año 2024 ascendieron a \$48.892.771.

EL DIVIDENDO SOCIAL.

El pertenecer al Modelo Cooperativo en calidad de asociado de Counal representa una diversidad de beneficios que muchas veces no son percibidos por los mismos asociados. En el año 2024 este beneficio entregado anticipadamente a nuestros asociados, se reflejó a través de los siguientes gastos:



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GASTO EN MILES
Consulta en Centrales de Riesgo	3.003
Pólizas de Seguros (Cartera, Aportes y Depósitos)	57.310
TOTAL BENEFICIOS	60.613

Adicionalmente en COUNAL no existe cuota de manejo en los productos de ahorro, no se genera costo para el asociado en la prestación de los servicios de consulta de saldos, expedición de certificaciones, autenticación de firmas, ni papelería.

Por otro lado, mantenemos convenios con entidades que prestan servicios y que a través de COUNAL nuestros asociados pueden obtener beneficios de cobertura y menor costo, como son: EMI, LOS OLIVOS, PREVER, COMCEL, MOVISTAR.

• **QUINTO PRINCIPIO: EDUCACION, FORMACION E INFORMACION.**

La capacitación constante de los Directivos y empleados de COUNAL es prioridad para la administración de COUNAL, gracias a ello nos mantenemos actualizados en la normatividad vigente para el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones.

En el año 2024 se realizaron las siguientes inversiones en la educación de nuestros Empleados y Directivos, distribuidos de la siguiente forma:

FONDO DE EDUCACIÓN	GASTO EN MILES
Capacitación Personal	3.689
Capacitación Directivos	476
TOTAL, FONDO DE EDUCACION	4.165

Las capacitaciones a empleados y Directivos incluyen capacitaciones en materia tributaria, riesgos, circulares básicas Contable y Jurídica, obligaciones y responsabilidades de Directivos.

• **SEXTO PRINCIPIO: COOPERACION ENTRE COOPERATIVAS**

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

COUNAL comprometido en trabajar en pro del fortalecimiento de sus relaciones sociales y comerciales con entidades que representan el sector solidario, actualmente hace parte de la base social de BANCOOMEVA, LA EQUIDAD SEGUROS y FECOLFIN.

Los aportes invertidos en estas entidades del sector ascienden a \$74.163.859.

Nuestro Fondo de Liquidez está constituido por una cuenta de ahorros a la vista con COOPCENTRAL. Dicho fondo de liquidez al cierre de 2024 sumo \$306.422.023,56 que corresponden a un 11.01% del total de los depósitos, cumpliendo con el mínimo requerido por la Supersolidaria del 10%.

Con la Equidad Seguros mantenemos nuestras Pólizas de aseguramiento en relación a los Depósitos, Cartera y Aportes de nuestros asociados, durante el año 2024 cancelamos por estos conceptos el valor de \$57.310.073, más la póliza Multiriesgo por valor de \$4.333.876 y responsabilidad civil directivos \$1.785.000.

Para el tema de capacitaciones y asesorías tratamos de apoyar al sector por su conocimiento y experiencia y contratamos con CENCOA, Diego Betancourt y sus asesores.

• **SEPTIMO PRINCIPIO: COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.**

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros. En el año 2024 a través del pago de los diversos impuestos demostramos nuestro compromiso y responsabilidad.



DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

Este año tampoco tenemos distribución de excedentes por:

EXCEDENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 \$31.115.398

PERDIDA ACUMULADA \$421.956.044

PERDIDA ACUMULADA A ENERO DEL 2025 \$390.840.646 se espera que en el transcurso de unos tres años poder compensarla. Debemos entregar beneficios a los asociados para que sientan esa retribución de sus ahorros a través de las tasas de los CDATS, en la baja de tasas de sus créditos, distribución anticipada de beneficios para que lo que llegue a fin de año se va directamente a compensar la pérdida que se tiene.

Mientras estemos en pérdida al asociado que se retire se le debe descontar un porcentaje de sus aportes esto es por norma y la Supersolidaria está pendiente de que se cumpla.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL 2024

Posterior al cierre del ejercicio 2024 no se presentó ningún hecho que afecte la estructura administrativa y/o financiera de COUNAL.

Se dan por enterados.

C. INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL FRAUDE DESCUBIERTO EN EL 2023.

El señor gerente **Luis Carlos Marta**, manifiesta que la Supersolidaria siempre ha exigido que seamos claros con esta información dentro del informe de gestión y las comunicaciones para las asambleas.

Para este 2025 sigue pendiente finalizarse tres procesos importantes asociados al fraude:

- **PROCESO PENAL EN CONTRA DE LA EX. GERENTE DE COUNAL.**

Este proceso se lleva en el Juzgado 08 Penal Circuito de Conocimiento de Palmira valle. Aunque desde octubre de 2023 en audiencia inicial de allanamiento a cargos, la imputada Olga Patricia Rojas, aceptó su culpabilidad en dicho fraude, se han presentado diferentes situaciones por las cuales no se ha realizado a la fecha la audiencia para dictar sentencia.

Este proceso se ha pospuesto en varias ocasiones por motivos como: Diferencias entre el centro de reparto, la fiscalía y el juzgado, frente a la competencia de que juzgado debería realizar dicha audiencia con respecto al proceso presentado por la fiscalía. Envío de citación del juzgado asignado para la audiencia, en la cual no se citó al acusado ni a su abogado, como resultado no se pudo realizar la audiencia. Audiencia cancelada por incapacidad del juez. Audiencia cancelada por fallo del servicio de internet en el juzgado.

En diciembre 19 de 2024 se realizó una nueva audiencia de allanamiento a cargos, nuevamente la imputada aceptó cargos, pero como el sistema judicial salía a vacaciones, el juez determinó que la sentencia se dictaría en enero de 2025. Para el 29 de enero de 2025 se programó la audiencia en la cual se dictaría sentencia, sin embargo, al conectarnos a la misma, se nos informó que esta se cancelaba dado que la JUEZ del caso por algunos inconvenientes no podía asistir.

Cabe aclarar que la única posesión conocida de la imputada era una vivienda con un avalúo comercial de \$230 millones, se esperaba que con el fallo del juez se pudiese tener parte de esa vivienda (50%) como recuperación de daños a COUNAL, sin embargo, la dilatación de proceso y la poca eficiencia de la Justicia, permitió que el bien tuviere un proceso de venta, ya que al cancelar la obligación sobre cual recaía la garantía, la hipoteca tuvo que ser levantada, perdiendo esta oportunidad de recuperación de recursos.

- **RECLAMACIÓN DE PÓLIZA ANTE SEGUROS LA EQUIDAD.**

Desde septiembre de 2023 se viene realizando el proceso de reclamación de la Póliza multiusos, la cual incluye infidelidad empleados. Seguros la equidad realizó en noviembre



de 2023 un ofrecimiento de \$21 millones, los abogados que llevan el proceso han estimado un valor entre \$150 y \$200 millones, por lo cual se solicitó una reconsideración y en enero de 2024 Seguros la equidad mantuvo el ofrecimiento Inicial de \$21 millones.

Posteriormente se solicitó proceso conciliatorio ante un centro de conciliación en noviembre de 2024, en dicha audiencia no hubo ningún acuerdo, con lo cual Seguros la Equidad mantuvo el ofrecimiento inicial de \$21 millones. En enero de 2025 los abogados que llevan el proceso instauraron la demanda formal para el reconocimiento de dicha Póliza por un Juez, estamos a la espera de la audiencia respectiva.

- **DENUNCIA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

Aunque desde inicios del año 2023 se realizó ante la Junta Central de Contadores, la respectiva denuncia frente a las acciones de la exgerente de COUNAL, con las pruebas correspondientes, quien tiene como profesión "Contador", a la fecha dicha entidad no ha determinado ninguna sanción. La JCC nos informó que, aunque COUNAL realizó la denuncia, la investigación y el proceso es de reserva, por lo cual solo nos queda tener paciencia. Esperamos que con la sentencia que se pueda dar por parte del Juzgado 8 penal del circuito de conocimiento de Palmira valle, en este 2025, la Junta Central de Contadores tome una decisión sancionatoria.

A la fecha, Counal no tiene conocimiento de ningún proceso que se esté llevando a cabo en su contra por ningún motivo y todos sus recursos se encuentran libres de cualquier gravamen o medida cautelar.

Se dan por enterados.

D. INFORME DE GESTION JUNTA DE VIGILANCIA.

El miembro de la Junta de Vigilancia, Cesar Augusto Medina Mosquera procede a dar lectura al informe de la Junta de Vigilancia, el cual había sido compartido con anterioridad junto con la convocatoria.

Se dan por enterados

E. DICTAMEN REVISORIA FISCAL AÑO 2024

Lo presenta la Revisora Fiscal Suplente **SOCORRO RAYO SARRIA**, quien explica que va a presentar el informe porque la Revisora Principal **NHORA CECILIA GORDILLO**, presentó su renuncia a Cencoa, estando vinculada hasta el 30 de abril.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la entidad es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha.

El Consejo de Administración, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría



y Aseguramiento de la Información (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- b. Evalué las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- c. Sobre el principio contable de empresa en funcionamiento, y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, la administración de la cooperativa no ha tomado decisión contraria como negocio en marcha.
- d. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Comunicué a la administración de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada, y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

- a. Durante el año 2024, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones del Consejo de Administración.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros
- e. La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f. En relación con las disposiciones establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y, de acuerdo con mis pruebas de auditoría realizadas, puedo manifestar que:
 - La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC.
 - La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL.
 - Durante el año 2024, la Entidad realizó actividades inherentes al cumplimiento de las etapas y elementos que conforman el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica.
 - En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo IV Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, he evaluado el Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO implementado por la entidad. Durante el período evaluado, la entidad desarrolló y aprobó el manual del SARO, así como la Matriz de Riesgo. No



obstante, se ha identificado que aún se encuentran pendientes la implementación de algunos elementos necesarios para el cumplimiento integral de la normativa

- La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.1 y 5 del Capítulo V, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatuto de la entidad.
- Actas de asamblea, Junta de Vigilancia y de Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, excepto a lo mencionado en el párrafo de otros requerimientos legales y reglamentarios relacionados con el SARO, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno Con base en la evidencia obtenida en los procedimientos de auditoría realizados según el modelo COSO, concluyo que el control interno es adecuado para las circunstancias y tamaño de la Cooperativa en los aspectos importantes.



Se dan por enterados.

Se anexa.

F. PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2024

El señor **Luis Carlos Marta**, informa que finalizando la presentación de los estados financieros se solicitará su aprobación y no hay como en años anteriores un proyecto de distribución de excedentes dado que, aunque COUNAL generó excedentes del periodo por \$31 millones de pesos, viene arrastrando una pérdida acumulada de \$421 millones de pesos, por lo tanto, los excedentes que se generen, se deben compensar con dicha pérdida hasta recuperarla. Igualmente manifiesta que estos estados financieros fueron preparados de acuerdo con el decreto 2420 de diciembre 14 del 2015, modificado por el decreto 2496 de diciembre 23 de 2015

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. (Cifras en miles de pesos) ACTIVO = RECURSOS

TOTAL ACTIVO \$5.831.226. El 81.99% de los activos está constituido por la cartera de créditos.

PASIVO = DEUDA. Es lo que Counal debe a sus asociados y terceros.

PASIVOTOTAL = \$3.405.443. El 84.12% corresponde a depósitos de asociados.

PATRIMONIO = \$2.425.783. Básicamente aportes y reservas, equivale al 41.60% de los activos

RESULTADOS.

COUNAL FINALIZO CON UN INGRESO TOTAL DE	\$845.175
MENOS GASTOS	\$551.552
MENOS COSTOS	\$262.507
EXCEDENTES	\$ 31.115

DISTRIBUCION DE LOS ACTIVOS 100%

CARTERA DE CREDITOS.	\$ 4.780.990	81.99%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 922.329	15.82%
INVERSIONES	\$ 74.164	1.27%
CUENTAS POR COBRAR.	\$ 44.319	0.76%
ACTIVOS MATERIALES	\$ 8.770	0.15%
OTROS ACTIVOS	\$ 655	0.01%

DISTRIBUCIÓN DE LOS PASIVOS

PASIVO = \$3.405. 443. Compuesto por:

Depósitos \$2.864.646 que equivale al 84.12% del total de los pasivos y constituye su principal elemento, incluidas las líneas de ahorro, ahorro permanente, los CDATs y sus respectivos intereses

Obligaciones Financieras \$243.245 que equivale al 7.14% del total de los pasivos y constituye la deuda con el Banco Coopcentral, consecuencia del fraude.

Cuentas por Pagar \$270.150 equivalente al 7.93% del total de los pasivos, representando los costos y los gastos por pagar, las cuentas por pagar a proveedores, los impuestos y remanentes por pagar.



Fondos Sociales y mutuales \$4.447 que equivale al 0.13% del total de sus pasivos y es el saldo con el que cerraron el Fondo de Solidaridad, el Fondo Mutua para otros fines y el Fondo de Educaci3n.

Obligaciones Laborales \$22.966 con un equivalente del 0.67% del total de los pasivos. Rubro comprendido por el valor de las prestaciones sociales estipuladas en la ley y a la que tienen derecho los funcionarios de COUNAL. (Cesantías, intereses a las Cesantías vacaciones y dotaciones).

DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO

PATRIMONIO. Saldo **\$2.425.783**. Constituido por:

APORTES SOCIALES. \$2.764.130 el 113.95% (es mayor al 100% debida a la pérdida acumulada de \$421 millones) es el mayor rubro del Patrimonio, aportes amortizados y aportes ordinados.

RESERVAS. \$31.141 el 1.28% representa las reservas de protección de aportes exigidas por ley, la reserva del Capital Institucional y la reserva de protección de la cartera.

OTROS FONDOS. \$11.325 el 0.47% del total del patrimonio.

EXCEDENTES ADOPCIÓN NIF. \$10.028 el 0.41 del total del patrimonio, valor constante para la adopci3n Nif.

PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES. - \$421.956 el 17.39%

EXCEDENTES DEL EJERCICIO \$31.115 el 1.28%

COMPORTAMIENTO CAPITAL CARTERA DE CRÉDITO 2020 – 2024 (cifras en millones)

La cartera disminuy3 en \$457 millones, -8.57% con respecto al 2023

2020	2021	2022	2023	2024
5.130	5.603	6.294	5.334	4877

La cartera disminuy3 en un 5.19% en los últimos cinco años \$253 millones de pesos.

COMPORTAMIENTO DEL CAPITAL DE LOS DEPOSITOS 2020 – 2024 (Cifras en millones)

Los dep3sitos aumentaron en \$33 millones, 1.20% con respecto al 2023

2020	2021	2022	2023	2024
3.338	3.299	2.874	2-751	2.784

COMPORTAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS 2020 – 2024 (Cifras en millones)

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	1.173	939	243

RESULTADOS 2024 (cifras en miles de pesos)

DESCRIPCION	2024	%
INGRESOS OPERACIONALES	719.999	85.19%
(+) OTROS INGRESOS	125.176	14.81%
TOTAL INGRESOS	845.175	100.00%
(-) COSTO DE VENTAS	262.508	100.00%
GASTOS	551.552	100.00%



(-) BENEFICIO A EMPLEADOS	214.723	38.93%
(-) GASTOS GENERALES	283.384	51.38%
(-) DETERIORO ACTIVOS	12.036	2.18%
(-) DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACION	3.301	0.60%
(-) GASTOS FINANCIEROS	6.599	1.20%
(-) OTROS GASTOS	31.509	5.71%
(=) EXCEDENTES Y PERDIDAS DEL EJERCICIO	31.115	3.68%

COMPORTAMIENTO DE LOS APORTES 2020 – 2024 (Cifras en millones)

Los aportes disminuyeron en \$13 millones. -0.5% con respecto al 2023

2020	2021	2022	2023	2024
2.495	2.607	2.738	2.692	2.679

ruta de los excedentes

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS (Cifras en millones)

2020	2021	2022	2023	2024
700	685	747	753	720

INGRESOS ACTIVIDAD FINANCIERA (cifras en miles de pesos)	2024	2023
INTERESES PRESTAMO DEUDORES	699.433	744.172
INTERESES POR MORA PRESTAMO DEUDORES	20.566	8.436
INTERESES CREDITO CONSUMO PERIODO DE GRACIA	---	---
INGRESOS ACTIVIDAD FINANCIERA	719.999	752.608
INTERESES CUENTAS DE BANCOS COMERCIALES	59	107
INTERESES FONDO DE LIQUIDEZ	18.995	9.764
VALORACION FONDO FIDUCIARIO	10.697	9.255
INTERESES DE INVERSION	---	---
INGRESOS POR VALORIZACION	29.751	19.126
REINTEGRO PROVISION CARTERA – CONSUMO	22.208	18.245
RECUPERACION PROVISIONES INTERESES	4.389	4.932
REINTEGRO PROVISION CUENTAS POR COBRAR	---	---
RECUPERACIÓN DE CARTERA CASTIGADA	2.000	23.171
RECUPERACION DE DETERIORO GENERAL DE LA CARTERA	6.304	2.548
INGRESOS POR RECUPERACIONES	34.901	3.711
DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES Y RETORNOS	3.769	2.548
INGRESO ADMINISTRATIVO Y SOCIALES	8.070	3.711
TOTAL INGRESOS	845.175	801-170

COMPORTAMIENTO DELOS EGRESOS (cifras en millones)

Los costos disminuyeron en \$38 millones, 12.86% con respecto al 2023

Los gastos disminuyeron en \$62 millones, 10.10% con respecto al 2023

	2020	2021	2022	2023	2024
Costo de ventas	223	187	187	301	263
Gastos	554	530	1.399	613	552

Cifras en miles de pesos.

COSTO	2024	2023
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	7.664	8.137
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO	204.921	187.832
INTERESES DE AHORRO CONTRACTUAL	14.627	15.205
INTERESES DE AHORRO PERMANENTE	8.177	10.536
INTERESES DE CREDITOS DE BANCOS	5.744	52.209
SEGUROS Y ESTIMULOS	21.374	27.336

TOTAL COSTO	262.508	301.255
BENEFICIO A EMPLEADOS	214.723	205.830
GASTOS GENERALES	283.384	284.533
DETERIORO ACTIVOS	12.036	85.249
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3.301	2.879
GASTOS FINANCIEROS	6.599	6.169
OTROS GASTOS	31.509	28.906
TOTAL GASTOS	551.552	613.566

COMPORTAMIENTO DE LOS EXCEDENTES (cifras en millones)

Para el año 2023 Counal cerró con una pérdida de \$113.6 millones más la pérdida acumulada para el año 2022 la cual cerró con \$308 millones para un total de \$421.9 millones de pesos, en el año 2024 Counal cerró con excedentes de \$31.1 millones de pesos disminuyendo la pérdida acumulada a \$390.8 millones de pesos

2020	2021	2022	2023	2024
2	28	-770	-114	31

La presidente de la Asamblea Carmen Elena Tabares de Rosero, somete a consideración de los honorables Asambleístas presentes en el Auditorio, el informe de los Estados Financieros, con la claridad que no hay como en años anteriores un proyecto de distribución de excedentes dado que, aunque COUNAL generó excedentes del periodo por \$31 millones de pesos, viene arrastrando una pérdida acumulada de \$421 millones de pesos, por lo tanto, los excedentes que se generen, se deben compensar con dicha pérdida hasta recuperarla.

Los estados financieros son aprobados por unanimidad por los 54 Asociados presentes en el Recinto del Auditorio. Gary Mintz

Se anexa.

15 ANALISIS Y APROBACIÓN REFERENTE AL DECRETO 037 DEL 2.015 Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL INSTITUCIONAL.

El señor gerente Luis Carlos, manifiesta que la Supersolidaria siempre invita al fortalecimiento patrimonial, dado que el patrimonio de la Cooperativa que en su mayoría corresponde a aportes, es realmente de los asociados, y las entidades deben tratar de que todos los años ese patrimonio propio diferente de aportes crezca y se fortalezca mediante las reservas patrimoniales. Si no hubiésemos tenido esos \$421 millones acumulados al cierre del año 2022 de pesos en reserva de protección de aportes, se tendría una pérdida muchísimo más grande.

Normalmente en este punto se decide qué porcentaje de los excedentes del año se va, a comprometer para el año siguiente. Lo que podemos hacer es enviar a la Supersolidaria la información de que este tema fue tratado en la Asamblea y no podemos hacer ningún compromiso porque estamos en pérdida, pero, en la medida que se den utilidades se fortalecerá el Capital Institucional.

Se aclara adicionalmente que de acuerdo al decreto 037, y la circular básica contable y financiera, la revelación de solvencia mínima debe ser del 9%, valores por debajo requieren un plan de acción inmediato. COUNAL para el cierre del año 2024 contaba con una relación de solvencia del 32.76%.

Por los dos motivos anteriores no es necesario que se establezca un compromiso adicional para incremento del capital institucional, en la medida que la Cooperativa se recupere, podrá determinar este compromiso.

La presidente de la Asamblea, Carmen Elena Tabares de Rosero, somete a aprobación el no establecer dicho compromiso en este momento e informarlo a Supersolidaria, siendo aprobado por unanimidad por los 54 Asociados presentes en el recinto del Auditorio

GARY MINTZ



16. AUTORIZACION PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO WEB ANTE LA DIAN

El señor gerente Luis Carlos, explica que somos una entidad perteneciente al Régimen Especial, lo que significa que no tributamos como lo hacen las demás entidades cada año.

Para poder seguir perteneciendo al Régimen Especial y tener algunas excepciones de impuestos se debe hacer un reporte a la Dian, por eso se solicita a la Honorable Asamblea que autorice este registro en la página de la Dian y seguir perteneciendo al Régimen Especial.

La presidente de la Asamblea, **Carmen Elena Tabares de R**, somete a votación esta petición la cual es **aprobada por unanimidad por los 54 Asociados presentes en el recinto del Auditorio.**

17. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

La Asociada **Cecilia Vente**, propone que las Asambleas sigan siendo por Asociados para estar enterados de todo lo que acontece en la Cooperativa. Será tratado por el Consejo de Administración.

El asociado **Gustavo Adolfo Gavilán Tamayo**, manifiesta que las Asambleas se venían realizando por Delegados y pregunta si la próxima Asamblea será por Delegados. Le preocupa la falta de interés de los Asociados para asistir a la Asamblea y luego están cuestionando las decisiones.

El señor gerente **Luis Carlos Marta L**, expresa que, en la Asamblea del 2023, debido al fraude se acordó que las Asambleas se realizarían de Asociados (General de Asociados) Cuando se hacía por Delegados se perdía la información a los demás asociados. Se revisarán los Estatutos para ver si la próxima Asamblea se vuelve a realizar por Delegados.

El asociado **César Augusto Medina Mosquera**, propone capacitar asociados para que ingresen al Consejo de Administración. El señor gerente **Luis Carlos Marta**, aclara que, aunque COUNAL brinde capacitación en temas de administración y dirección, si el asociado no cumple con el perfil requerido por la Super Solidaria, no podrá postularse para dicho cargo.

18. CLAUSURA

Agotado el orden del día, la presidente de la Asamblea **Carmen Elena Tabares de Rosero**, da por clausurada la Asamblea siendo las 5:15 P.M., en constancia de aprobación, firman la presente Acta sus Dignatarios y la Comisión de Estudio y Aprobación, quienes dejan constancia que su contenido es fiel a los puntos tratados en la reunión, la cual se desarrolló conforme a las Normas Legales y Estatutarias vigentes que regulan la Entidad.

CARMEN ELENA TABARES DE R
Presidente de la Asamblea
CC 31.149.906

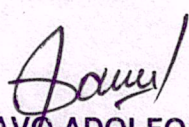
MARIA DEL CARMEN CAICEDO MARTINEZ
Secretaria de la Asamblea
C.C 31.145.624

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA PRESENCIAL DE ASOCIADOS

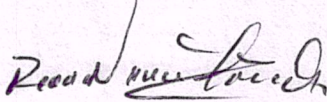
Nosotros los integrantes de la Comisión de Estudio y aprobación del Acta N° LXIX, de la Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados, realizada en la ciudad de Palmira, en la Universidad Nacional de Colombia. **Auditorio GARY MINTZ**, el sábado 17 de mayo del año 2025. Manifestamos que:

- Hemos estudiado y analizado el contenido del Acta.
- Que, de acuerdo con lo anterior, le impartimos su aprobación, al encontrar que su contenido es fiel a los puntos tratados en la Asamblea, la cual se desarrolló conforme a las normas legales y estatutarias que regulan la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de mayo del 2025

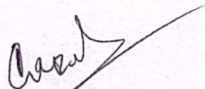


GUSTAVO ADOLFO GAVILAN TAMAYO
C.C 16.284.980

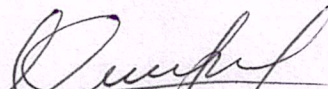


FERNANDO RAMOS NARANJO
C.C. 14.889.653

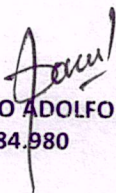
Los abajo firmantes certificamos que esta acta es fiel copia de la original



CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO
CC 31.149.906



MARIA DEL CARMEN CAICEDO MARTINEZ
C.C 31.145.624



GUSTAVO ADOLFO GAVILAN TAMAYO
C.C 16.284.980



FERNANDO RAMOS NARANJO
C.C. 14.889.653